CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	BIENESTAR AL APRENDIZ - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural "CIGEC"
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro de Innovación de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO	Suministro e instalación de equipos para dotar el Gimnasio de la sede Valledupar y La Jagua de Ibirico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
CANAL DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el Sena y los interesados La plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: **contratoscesar@sena.edu.co**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

En el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y unos objetivos misionales y de formación que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Corresponde al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar atender los lineamientos de la Resolución 1399 de 2021 mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; así mismo, atender las actividades programadas para el Centro consignadas en el plan de bienestar para la presente vigencia, el cual comprende acciones que propician el desarrollo integral, reconciliación y paz, el manejo de habilidades socioemocionales, la adaptación y la sana convivencia, el desarrollo de aptitudes culturales y deportivas y prevención y promoción de enfermedades de los aprendices de las diferentes formaciones que se imparten en el Centro de formación, por ende es necesario la modernización del ambiente de formación del Gimnasio debido a que los equipos de gimnasio existentes presentan obsolescencia y deterioro: más del 50% de los elementos han cumplido su ciclo de vida útil, el 10% restante presenta restricciones de uso y no cumplen con los estándares requeridos para la práctica segura de la actividad física. Esta situación limita el aprovechamiento de los espacios y restringe la cobertura de atención a la población.

Objetivo General

Modernizar ambiente de gimnasio para fortalecer, mantener y mejorar las condiciones de aprendizaje para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad del aprendiz.

Objetivos Específicos

Brindar espacios para el sano desarrollo de actividades físicas y recreativas que estimulen un desarrollo armónico cuerpo-mente (estilos saludables de vida).

Facilitar y propender por la integración del talento humano de los aprendices de la Entidad, a través de actividades deportivas y recreativas que redunden en beneficio del ambiente organizacional y la calidad de vida laboral a futuro.

Propiciar la participación, innovación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción del talento humano del aprendiz del SENA.

Sensibilizar en los aprendices en el compromiso hacia la calidad de vida laboral, equidad, respeto, solidaridad, tolerancia y pluralismo.

Por lo anterior expuesto, y una vez realizada la socialización y consolidación de las necesidades y requerimiento de las actividades e inscripciones para la participación en actividades deportivas, recreativas, juegos intercentros, regionales y nacionales para la vigencia de los próximos años que se realizaran dentro del plan de bienestar, se considera necesario contar con los correspondientes, equipos, elementos y accesorios que contribuyan al fortalecimiento de las competencias biofísicas que tienen como

finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices en las prácticas de una cultura física hacia una vida saludable.

Entre las motivaciones importantes que se nombran para hacer ejercicio se menciona, por ejemplo:

- Promover el bienestar y la salud de las personas - Disminuye los riesgos de la inactividad como estrés, sobrepeso, diabetes, etc. - Generación de espacios saludables, menos cigarrillo y menos alcoholismo. - Aprovechamiento del tiempo libre

Así las cosas, y toda vez que los pocos equipos y elementos que en la actualidad posee el centro de formación dentro del área del gimnasio con sede en Valledupar, pertenecen y son utilizados como parte de la Formación profesional de los aprendices, destinado exclusivamente para buenas prácticas y hábitos de vida saludable, para la dotación de equipos de gimnasia en dicho ambiente.

Por los anteriores motivos se hace necesario adelantar un proceso contractual con el fin de contar con la dotación básica de equipos y elementos de gimnasio en el espacio que será habilitado para tal fin, con lo cual se busca fortalecer las competencias biofísicas que tienen como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices adoptando prácticas de una cultura física hacia una vida saludable y bienestar social.

Así las cosas y toda vez que la necesidad se encuentra debidamente registrada en el Plan de compras de la entidad para la presente vigencia, se requiere adelantar un proceso contractual con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita para fortalecer los programas que reciben formación en las diferentes sedes del Centro de Formación, así:

IDENTIFICADOR FICHA	NOMBRE_PROGRAMA _ FORMACION								
3185843	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE	3139933	CONSTRUCCION DE VIAS.	2827458	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	3066854	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
2770285	GESTION DOCUMENTAL	3069949	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE	3142129	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	2899738	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	3066888	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIAL Y FINANCIERAS
2770306	GESTION DOCUMENTAL	2901096	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	3143101	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2770294	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	3066891	ATENCION INTEGRAL A LA PRIEMRA INFANCIA
3174035	GESTION DOCUMENTAL	3174058	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	3174054	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2786853	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	3091429	RECURSOS HUMANOS
3174036	GESTION DOCUMENTAL	2827718	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	3202971	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3174078	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	3091430	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
3001402	GESTION DOCUMENTAL	2834500	ANIMACION DIGITAL	3001571	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2993974	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	3091438	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES
3066309	GESTION DOCUMENTAL	3134708	ANIMACION DIGITAL	2773511	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3001553	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	3094794	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3001577	GESTION DOCUMENTAL	3001590	ANIMACION 3D.	2773512	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3066255	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	3108492	ASESORIA COMERCIAL
2877403	GESTION DOCUMENTAL	2770300	ANIMACION 3D.	3015373	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	3052264	CARPINTERIA METALICA.	3116631	ATENCION INTREGAL A LA PRIMERA INFANCIA
2770289	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2827745	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3004307	PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES	3001555	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	3116633	ATENCION INTREGAL A LA PRIMERA INFANCIA
2799945	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2900598	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3019717	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	3174122	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	3136035	OPERACION DE ACUEDUCTOS RURALES
2770315	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3052186	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2827722	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2879598	GESTION AGROEMPRESARIAL	3143127	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE
3032904	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3066344	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2855266	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3066237	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	3147289	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA
3034234	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3235879	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2900888	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE	2977776	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3143152	PROGRAMACION DE SOFTWARE
3032892	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3142524	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3118629	AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3235964	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3171398	RECURSOS HUMANOS
3032875	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2900876	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2928928	COCINA	3235965	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3171426	MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL
3001576	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2849576	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3174082	COCINA	3070248	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001601	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3066313	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2834863	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3066264	COCINA	3070247	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001607	RECURSOS HUMANOS
3131673	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2977493	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2899479	GUIANZA TURISTICA	2977777	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001608	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3142769	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2758355	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3063719	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.	2879863	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001609	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
3173978	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2879573	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3112876	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.	2877376	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001611	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL
3192336	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3070250	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3066253	PRODUCCION AUDIO DIGITAL	3001598	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001612	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES
3217585	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3236546	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3144635	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3142768	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001613	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
3091036	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2721331	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3176003	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3142765	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001614	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
2900341	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3001559	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2827440	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3001588	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3043443	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE

2849577	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3174066	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2827436	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2896455	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2827714	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3099480	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2771344	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2849579	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2827680	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3099472	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2877406	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2771339	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
2929027	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	3001558	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	3001582	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2788726	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
3174073	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	2773553	GESTION DE REDES DE DATOS	3001583	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3001552	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3174064	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	3001589	GESTION DE REDES DE DATOS	2771346	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3174136	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3119931	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	3118635	GESTION DE REDES DE DATOS	3066335	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3066287	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3001560	RECURSOS HUMANOS .	3070253	GESTION DE REDES DE DATOS	2928891	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3098491	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
2827747	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3236033	GESTION DE REDES DE DATOS	3001557	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3098408	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3001569	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3174044	GESTION DE REDES DE DATOS	2877855	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3118633	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3001579	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3191908	GESTION DE REDES DE DATOS	3174067	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3070249	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3066325	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3142555	GESTION DE REDES DE DATOS	3066244	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	2721300	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3099591	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2881086	GESTION DE REDES DE DATOS	2977876	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	2879555	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3072295	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3001567	SERVICIOS FARMACEUTICOS	2834514	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	2977203	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3176836	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3206150	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	2936232	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2977204	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3191375	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3019520	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3243019	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2758173	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3142777	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3001562	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3066257	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2851683	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3006169	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3094174	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3173972	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875100	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
2769107	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3116788	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3001584	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875040	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
3069950	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	3116789	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3066321	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875079	PROGRAMACION DE SOFTWARE
3185863	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	3124220	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3137012	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875107	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3069951	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	3066451	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3139964	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875115	ASESORIA COMERCIAL
3174048	SUPERVISION DE VENTAS	3101413	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3001586	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3043442	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA
2929865	ASESORIA COMERCIAL	3119867	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3085131	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3112402	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA
3075001	OPERACIONES COMERCIALES	3144144	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2827457	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	3066821	RECURSOS HUMANOS

La inversión proyectada beneficiará de manera directa a más de 1.200 aprendices activos del Centro CIGEC, quienes actualmente participan en programas técnicos, tecnológicos y de formación complementaria, generando impactos positivos en la motivación, la permanencia, la integración social y la calidad de vida.

La iniciativa se encuentra alineada con:

- El Plan Estratégico Institucional del SENA 2023–2026.
- El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 951 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.
- El Plan de Bienestar e Incentivos del SENA.

De no adelantarse esta adquisición, se presentan riesgos como la pérdida de continuidad en los programas de bienestar, el aumento de la desmotivación y deserción de aprendices, y el incumplimiento de lineamientos institucionales en materia de formación integral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de equipos y elementos de gimnasio, incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con el fin de garantizar el bienestar físico, emocional y social de los aprendices del Centro CIGEC, en cumplimiento de la misión institucional y del Plan Nacional de Bienestar.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes y/o materiales requeridos en el presente proceso en cumplimiento de nuestra misión institucional.

Los bienes por adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2025.

Es pertinente señalar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, determinó unas cantidades específicas atendiendo que el presupuesto disponible no era suficiente para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos inicialmente (requerimiento), razón por la cual nos vimos obligados a disminuir las cantidades de productos solicitados. Por lo anterior, se deja la opción de poder aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad del centro, siempre y cuando el valor de la oferta de los proponentes este por debajo del presupuesto oficial destinado para este proceso, esto con el fin de acercarnos a la totalidad de productos requeridos y poder satisfacer la necesidad de la entidad.

Nota: Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro

Área de destino: Ambiente del Gimnasio del SENA del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural sede Valledupar y La Jagua de Ibirico.

Oportunidad: La contratación de equipos para modernizar los gimnasios de Valledupar y La Jagua de Ibirico contribuye al cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, promoviendo hábitos de vida saludable, bienestar y permanencia en la formación, en coherencia con la misión institucional del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
49201500	20_9521_752 Suministro e instalación de equipos para dotar el Gimnasio de la sede Valledupar y La Jagua de Ibirico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Cesar.	$235.000.000	Ismael Enrique Van Strahlen Peinado	ivanstrahlen@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201604	Bancos o estantes para pesas
2	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201603	Máquinas de resistencia para la parte inferior del cuerpo
3	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201605	Máquinas de resistencia para la parte superior del cuerpo
4	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201503	Bicicletas estáticas
5	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201502	Escaladores de escaleras
6	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201516	Bicicletas elípticas
7	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201611	Multi gimnasios
8	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201501	Trotadoras
9	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201601	Pesas
10	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201514	Pelotas para ejercicios
11	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201512	Lazos para saltar
12	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201609	Bandas de resistencia
13	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201515	Equipos de paso para aeróbicos (“step”)
14	E	Productos de Uso Final	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161512	Altoparlantes

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA.

2. OBJETO

Suministro e instalación de equipos para dotar el Gimnasio de la sede Valledupar y La Jagua de Ibirico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Este punto se encuentra tratado en el análisis del sector y en los numerales referentes a aspecto(s) ambiental(es) y de seguridad y salud en el trabajo y análisis de riesgos del presente documento de estudios previos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
1	49201604	BANCO PECHO PLANO	**1. Descripción general del bien requerido:** Se requiere la adquisición de un Banco Pecho Plano con destino a actividades de formación física y deportiva profesional, que cumpla con las especificaciones técnicas detalladas a continuación. El elemento deberá ser entregado armado, instalado y puesto en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico**, cumpliendo con las normas técnicas de seguridad, resistencia y calidad aplicables al uso profesional de mobiliario deportivo. **2. Características técnicas del equipo o elemento:** Tipo de estructura: Perfil Tubular de Sección (PTS) rectangular de 50 mm x 100 mm. Calibre de la estructura: 2,5 mm, lo que garantiza robustez y resistencia al uso intensivo. Medidas del banco: Largo: 174 cm; Ancho: 170 cm; Altura: 122 cm. Material de la estructura: Acero con recubrimiento de pintura electrostática, resistente a la oxidación y al desgaste. Color: Generalmente negro o gris metálico (según disponibilidad del fabricante). Capacidad máxima de carga: Soporta hasta 150 kg de peso por usuario. Tipo de uso: Profesional; adecuado para ambientes de alto rendimiento físico o centros de entrenamiento. Tipo de ensamble: Requiere ensamble técnico, bajo instrucciones del fabricante. Instalación: El proveedor deberá entregar el equipo completamente ensamblado e instalado, garantizando su correcto funcionamiento en sitio. Normas de cumplimiento: El equipo debe cumplir con normas de seguridad en mobiliario deportivo, incluyendo resistencia estructural, estabilidad y ergonomía (normas técnicas nacionales o internacionales aplicables al producto). Garantía mínima exigida: Un (1) año de garantía por defectos de fabricación o fallas estructurales, contados a partir de la recepción a satisfacción del bien. **3. Observaciones adicionales:** El oferente deberá garantizar que el banco entregado sea nuevo, de óptima calidad, libre de defectos y con acabados adecuados para su uso prolongado. Así mismo, deberá asegurar el transporte, la entrega oportuna, el ensamble, la instalación y la puesta en funcionamiento del bien en la sede establecida por la entidad contratante en el **municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.** La marca debe tener presencia documentada en el país por un período mínimo de 10 años. Se debe garantizar disponibilidad de repuestos y soporte técnico en Colombia.	1
2	49201603	MAQUINA DE EXTENSIÓN DE PIERNAS	1. Descripción general del bien o equipo: La máquina de Extensión de Piernas (Cuádriceps) es un equipo de entrenamiento profesional diseñado para el fortalecimiento de los músculos del muslo, en especial el cuádriceps femoral, mediante el ejercicio de extensión de piernas. Este equipo es adecuado para centros de acondicionamiento físico, instituciones educativas, gimnasios profesionales o escenarios deportivos públicos con alto flujo de usuarios. Su diseño está orientado a garantizar una ejecución ergonómica y segura del ejercicio, con ajustes personalizados que permiten una alineación adecuada de la articulación de la rodilla, y una experiencia de entrenamiento cómoda, eficiente y segura. 2. Características técnicas: Estructura principal: Acero reforzado con perfil estructural PTS de 50 x 100 mm, calibre 2,5 mm, que garantiza una alta resistencia mecánica y durabilidad. Pintura: Acabado con pintura electrostática horneada, resistente a la fricción, el sudor y la intemperie. Color: Predominantemente negro y gris metálico, con componentes acolchados en negro. Sistema de carga: Torre de placas con peso total de 250 libras, protegida por carenaje plástico de seguridad que evita el contacto directo con el sistema de pesos. Poleas: Fabricadas en nylon de alta resistencia, con sistemas de bujes inyectados y rodamientos blindados para un movimiento suave y silencioso. Cables: Cable con alma de acero de 5,8 mm recubierto en polímero plástico, de alta tensión y durabilidad. Sistema de ajuste: Dispone de trinquete ajustable para alineación precisa de la articulación de la rodilla en la almohadilla, múltiples posiciones de arranque, y plataforma de alineación del tobillo para mayor confort del usuario. Indicadores visuales: Incluye stickers instructivos sobre el movimiento y la ejecución correcta del ejercicio. Dimensiones del equipo: Largo: 130 cm Ancho: 99 cm Altura: 135 cm 3. Especificaciones funcionales:	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			Tipo de uso: Profesional (uso institucional y de alto rendimiento). Capacidad máxima de usuario: 150 kilogramos. Requiere ensamble e instalación: Sí. Debe ser entregada armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico. Consumo de energía: No requiere alimentación eléctrica para su funcionamiento. Es un equipo mecánico de resistencia por placas. 4. Normas y certificaciones sugeridas: Fabricado bajo normas de calidad industrial para maquinaria de entrenamiento de fuerza. 5. Garantía mínima requerida: Se requerirá garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación, estructura, componentes mecánicos y sistema de carga. 6. Observaciones adicionales: La máquina debe entregarse completamente funcional, con pruebas de instalación, instructivo de uso, mantenimiento básico y manual del fabricante en español. Se exige que el proveedor incluya servicio de armado e instalación en sitio, dejando el equipo plenamente operativo. La marca debe tener presencia documentada en el país por un período mínimo de 10 años. Se debe garantizar disponibilidad de repuestos y soporte técnico en Colombia.	
3	49201605	BANCO BÍCEPS O PREDICADOR	Se requiere el suministro de un Banco Bíceps o Predicador de uso profesional, con dimensiones aproximadas de 122 cm de largo, 86 cm de ancho y 94 cm de alto, peso de 50 kg, construido en estructura de tubo oval de acero con calibre mínimo de 2.5 mm y acabado en pintura electrostática, equipado con apoyo para brazos de 63 x 33 x 7 cm aprox. y asiento ajustable de 34.5 x 29 x 7 cm aprox, tapizado en goma espuma de 3 cm con recubrimiento de polipiel ignífuga, capacidad máxima de usuario de 150 kg, elementos de fijación en acero inoxidable, tacos antideslizantes de PVC y soportes para barras en poliuretano termoplástico. El equipo requiere ensamble y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento **en los municipios de La Jagua de Ibirico y Valledupar**, con garantía mínima de 12 meses general y 6 meses en tapizado, debiendo el proveedor garantizar que los equipos sean de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, con servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio nacional.	1
4	49201503	BICICLETA ESTATICA	BICICLETA ESTÁTICA: Se requiere el suministro de una bicicleta estática tipo spinning para uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, con diseño compacto y ruedas de transporte para fácil movilización, fabricada con chasis en acero de alta resistencia con pintura horneada preferiblemente en colores estándar del fabricante, equipada con sistema de resistencia magnética con graduación numérica vertical para ajuste preciso de intensidad, sistema de tracción por correa POLY-V de alta durabilidad, sistema de ajuste del sillín con palanca y ajuste de sillín y manubrio tanto horizontal como vertical, cañas del manubrio y del sillín fabricadas en aluminio con posición numerada para facilitar ajustes personalizados, sistema de pedales de doble propósito SPD con correas de pie ajustables preferiblemente, sillín de alto tráfico ergonómico en gel preferiblemente para mayor comodidad durante entrenamientos prolongados, doble soporte para botella en el manubrio preferiblemente, protector plástico para proteger el sistema de tracción preferiblemente, manubrio recubierto con caucho para mejorar el agarre y seguridad, volante con peso entre 15 a 20 kilogramos para proporcionar inercia adecuada, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos o más, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico, debe cumplir con normas de seguridad ISO aplicables para equipos de ejercicio cardiovascular y normas técnicas colombianas NTC correspondientes, requiere ensamble y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de **Valledupar** por personal técnico especializado siguiendo indicaciones del fabricante, contar con garantía mínima de 2 años o más por defectos de fabricación cubriendo estructura, componentes mecánicos y sistema de resistencia, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación básica sobre uso y mantenimiento del equipo.	2
5	49201502	ESCALERA ELECTRICA	ESCALERA ELÉCTRICA: Se requiere el suministro de una escalera eléctrica tipo stepmill para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con sistema de resistencia magnética para operación silenciosa y durabilidad, control de velocidad digital con pantalla LED a color que permita la marcación de velocidad, distancia recorrida y quema de calorías, inclinación fija de 40 grados para simular escalada natural, 8 programas preestablecidos con cantidad de pasos variable de 24 a 164 según intensidad seleccionada, sensores de frecuencia cardíaca integrados para monitoreo en tiempo real, sistema de velocidades ajustables de 0 a 15 niveles de intensidad, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos, dimensiones de 145 cm de profundidad, 88 cm de ancho y 214 cm de altura, requiere conexión eléctrica de 220 voltios con conector estándar tipo enchufe doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en los **Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio ISO y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura,	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			componentes eléctricos, sistema de control y motor, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación y capacitación técnica completa sobre uso, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo.	
6	49201516	ELIPTICA PROFESIONAL	ELÍPTICA PROFESIONAL: Se requiere el suministro de una elíptica magnética para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática en colores estándar del fabricante, equipada con volante de peso mínimo 25 libras (min) para proporcionar inercia adecuada y movimiento fluido, sistema de tracción por banda con resistencia magnética para operación silenciosa y durabilidad, rodillos y rieles dobles para mayor estabilidad y vida útil prolongada, longitud de zancada de 51 cm para movimiento natural y cómodo, pedales ajustables en 3 posiciones para adaptarse a diferentes usuarios, inclinación ajustable en 20 niveles para variar intensidad del ejercicio, ventilador de refrigeración integrado para comodidad del usuario, conectividad MP3 y Bluetooth con altavoces integrados, monitor LCD de 7,5 pulgadas que muestre tiempo, distancia, calorías quemadas, velocidad y frecuencia cardíaca, programación manual y 10 programas preestablecidos para entrenamientos variados, rodachines para fácil desplazamiento y reubicación, dimensiones de 2,08 metros de largo, 1,62 metros de alto y 79 cm de ancho APROX., peso de la máquina de 117 kg APROX, capacidad máxima necesaria de usuario de 175 kilogramos, requiere conexión eléctrica de 110-220 voltios con conector estándar tipo enchufe doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio ISO y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 18 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, componentes eléctricos, sistema de resistencia magnética y consola, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación y capacitación técnica completa sobre uso, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo. La maquina debe ser instalada y puesta en funcionamiento en los **Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante.	2
7	49201611	MAQUINA MULTIFUERZA	MÁQUINA MULTIFUERZA: Se requiere el suministro de una máquina multifuncional profesional de 4 estaciones para entrenamiento de fuerza integral tipo full body, diseñada para trabajo de tren superior e inferior con rutinas de refuerzo intensivo de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con calibre de tubería de 2 mm, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con cojinería en espuma cassata y cuero sintético de alto tráfico para mayor durabilidad y comodidad, sistema de placas de peso en hierro fundido que incluye 3 torres de peso de 150 libras cada una con carga selectorizada para ajuste preciso de resistencia, 4 puestos de trabajo independientes que permitan entrenamiento simultáneo de múltiples usuarios, cabina para trabajos de pecho frontal, prensa horizontal, soporte para abdominales y flexiones, sistema de polea alta y baja con poleas fabricadas en nailon de alto tráfico para operación silenciosa y duradera, capacidad máxima de usuario de 100 kilogramos por estación, dimensiones de 205 cm de profundidad, 230 cm de ancho y 210 cm de altura Aproximadamente, incluir todos los accesorios completos para el funcionamiento de todas las estaciones, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, placas de peso y accesorios, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios para cada estación, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y capacitación técnica completa sobre uso correcto de cada estación, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo multifuncional. Requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de Valledupar** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante.	1
8	49201605	MAQUINA DE HOMBRO DUAL	MÁQUINA DE HOMBRO DUAL: Se requiere el suministro de una máquina de hombro dual para entrenamiento de fortalecimiento del hombro y pecho, diseñada para trabajo intensivo del tren superior de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura PTS (Perfil Tubular Soldado) de sección 50 x 100 mm con calibre de 2,5 mm de espesor para alta resistencia y durabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en color negro, equipada con torre de	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			peso selectorizado de 220 libras que permita ajuste preciso de resistencia según las necesidades del usuario, carenaje protector para mayor seguridad durante el uso, sistema de poleas fabricadas en nylon de alto tráfico para operación silenciosa y duradera, sistema de guayas en acero de alta resistencia de 5,8 mm de diámetro para transmisión eficiente de fuerza, dimensiones de 160 cm de largo, 130 cm de ancho y 160 cm de altura Aproximadamente, capacidad máxima de peso por usuario de 150 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de Valledupar** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, torre de peso, guayas y mecanismos selectorizados, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios y posiciones correctas, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, mantenimiento preventivo de guayas y poleas, y operación segura de la máquina de hombro dual.	
9	49201503	BICICLETA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	Se requiere el suministro de una bicicleta recumbent magnética manual especializada para entrenamiento físico de personas en condición de discapacidad, diseñada como máquina de resistencia para trabajo simultáneo de tren superior y tren inferior con soporte completo para la espalda y bajo riesgo de lesión, de uso doméstico e institucional, fabricada con estructura en hierro de alta resistencia con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con computador digital que indique velocidad, tiempo, calorías quemadas, ritmo cardíaco y distancia recorrida para monitoreo completo del ejercicio, silla ajustable en altura para adaptarse a diferentes usuarios y necesidades específicas de accesibilidad, capacidad máxima de usuario de 110 kilogramos, dimensiones de 117 cm de largo, 65 cm de ancho y 135 cm de altura para facilitar el acceso y transferencia de usuarios con movilidad reducida, sistema de resistencia magnética manual que no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico con alimentación por baterías para el computador, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en los **Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio, normas de accesibilidad para personas con discapacidad según estándares internacionales aplicables y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de rehabilitación, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, sistema de resistencia magnética, computador y mecanismos de ajuste, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano con experiencia en equipos para rehabilitación y accesibilidad, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con instrucciones específicas para usuarios con discapacidad, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de sistemas de seguridad y accesibilidad, introducción teórico-práctica sobre manejo y mantenimiento del equipo en la ciudad de Valledupar, y capacitación técnica completa dirigida tanto a usuarios como a personal de apoyo sobre uso correcto, transferencias seguras, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo especializado para personas en condición de discapacidad.	1
10	49201501	BANDA TROTADORA PROFESIONAL PARA GIMNASIO	BANDA TROTADORA PROFESIONAL PARA GIMNASIO: Se requiere el suministro de una banda trotadora eléctrica para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, equipada con motor AC de 4,0 HP de potencia minimo para alto rendimiento y durabilidad, sistema de velocidad variable de 0,5 a 22 km/h para adaptarse a diferentes niveles de entrenamiento, inclinación electrónica ajustable de 0 a 18% para simular terrenos variables, pantalla LED de 7 pulgadas minimo que muestre tiempo, velocidad, distancia, calorías quemadas, ritmo cardíaco, body fat, con conexiones MP3, puerto USB y conector para audífonos, 99 programas preestablecidos para entrenamientos variados y personalizados, estructura con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, capacidad máxima de usuario de 160 kilogramos, requiere conexión eléctrica de 110-220 voltios con conector estándar tipo enchufe doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 2 años por defectos de fabricación cubriendo estructura, motor, sistema de control, pantalla y componentes eléctricos, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado a nivel nacional y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación completas verificando velocidades, inclinaciones y programas, y capacitación técnica completa sobre uso	4

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			correcto del equipo, mantenimiento preventivo del motor y banda de correr, calibración de sistemas electrónicos, y operación segura de la banda trotadora profesional para uso intensivo en gimnasios. Armada, instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de Valledupar**	
11	49201603	MAQUINA DE ABDUCTORES PROFESIONAL PARA GIMNASIO	MÁQUINA DE ABDUCTORES PROFESIONAL PARA GIMNASIO: Se requiere el suministro de una máquina de abductores profesional para entrenamiento específico del grupo muscular aductor y abductor del muslo, diseñada para que el usuario pueda ejercitar eficazmente los grupos musculares internos y externos del muslo mediante movimientos de aducción o abducción simultáneos de ambos lados después de seleccionar el peso apropiado, de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con chasis en acero de alta resistencia con calibre de tubería de 2,5 mm para máxima durabilidad, acabado en pintura horneada preferiblemente o pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en color negro, equipada con sistema de poleas en nylon de alta resistencia y cables en acero de alta resistencia para transmisión eficiente de fuerza, torre de peso selectorizado de 240 libras o superior (mínimo 200 libras/90 kg de capacidad de carga de trabajo) con placas de peso en acero para ajuste preciso de resistencia, dimensiones aproximadas de 105 a 110 cm de largo, 120 a 130 cm de ancho y 150 a 170 cm de altura, diseñada específicamente para ejercicio de aducción de cadera que estimule los músculos aductores, un puesto de trabajo individual, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 2 años o más por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, cables de acero, torre de peso y mecanismos selectorizados, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios y posiciones correctas para trabajo de músculos aductores y abductores, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad, introducción teórico-práctica sobre manejo y mantenimiento del equipo en la **ciudad de Valledupar**, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, mantenimiento preventivo de cables y poleas, calibración del sistema de selección de pesos, y operación segura de la máquina de abductores profesional para trabajo específico de músculos de cadera.	1
12	49201603	BANCO PARA SENTADILLAS	BANCO PARA SENTADILLAS: Se requiere el suministro de un banco para sentadillas tipo sissy diseñado específicamente para el desarrollo muscular, fortalecimiento de piernas y glúteos de uso institucional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricado con estructura en hierro de alta resistencia con calibre de tubería de 2 mm para garantizar durabilidad y estabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en color negro, equipado con diseño ergonómico que combine materiales de alta calidad para garantizar seguridad y comodidad durante cada repetición, estructura ajustable que se adapte a diferentes usuarios y estaturas, soporte acolchado que proporcione estabilidad y evite lesiones durante el ejercicio, capacidad máxima de usuario de 100 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso corporal, requiere ensamble y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, mecanismos de ajuste y soporte acolchado, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios correctos para sentadillas sissy y fortalecimiento de piernas, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de estabilidad y sistemas de seguridad y ajuste, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, técnicas de sentadillas seguras, ajustes apropiados para diferentes usuarios, mantenimiento preventivo de mecanismos de ajuste y superficies acolchadas, y operación segura del banco para sentadillas para trabajo específico de músculos de piernas y glúteos.	1
13	49201604	BANCO PLANO MULTIPROPÓSITO	BANCO PLANO MULTIPROPÓSITO: Se requiere el suministro de un banco plano multipropósito para entrenamiento muscular de fuerza, diseñado con versatilidad para realizar una amplia variedad de ejercicios que permitan trabajar diferentes grupos musculares de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricado con estructura en acero de alta resistencia con espesor de 2 mm para garantizar robustez y durabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipado con cojinería en espuma cassata y cuero sintético de alta calidad para mayor comodidad y resistencia al uso intensivo, incluye agarre de mano para facilitar el posicionamiento y maniobra del equipo, ruedas de desplazamiento integradas para fácil transporte y reubicación dentro de las instalaciones, capacidad máxima de carga de 150 kilogramos para soportar usuarios y pesos adicionales, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de soporte, requiere ensamble y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de**	2

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, cojinería, sistema de ruedas y agarre de mano, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios multipropósito y posiciones correctas para diferentes grupos musculares, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de estabilidad y sistemas de movilidad, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo multipropósito, variedad de ejercicios posibles, mantenimiento preventivo de ruedas y cojinería, y operación segura del banco plano para entrenamientos de fuerza versátiles y efectivos.	
14	49201604	BANCO DE TRABAJO MULTIPOSICIÓN	BANCO DE TRABAJO MULTIPOSICIÓN: Se requiere el suministro de un banco de trabajo multiposición para entrenamiento muscular integral, diseñado para realizar múltiples ejercicios en diferentes posiciones y ángulos que permitan trabajar diversos grupos musculares de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricado con estructura ovalada en acero de alta resistencia con espesor de 3 mm para garantizar máxima robustez, durabilidad y estabilidad durante entrenamientos intensivos, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipado con sistema de ajuste multiposición que permita configurar el banco en diferentes ángulos (plano, inclinado, declinado) para adaptarse a diversos ejercicios de entrenamiento de fuerza, cojinería de alta densidad resistente al uso intensivo profesional, dimensiones aproximadas de 141 cm de largo, 63 cm de ancho y 127 cm de altura para proporcionar espacio adecuado y comodidad durante los ejercicios, diseño ergonómico que facilite transiciones entre diferentes posiciones, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de ajuste manual, requiere ensamble especializado y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, mecanismos de ajuste multiposición y cojinería, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas detallados de las diferentes posiciones disponibles y ejercicios recomendados para cada configuración, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los mecanismos de ajuste y sistemas de seguridad, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo en sus múltiples posiciones, técnicas de ajuste seguro, variedad de ejercicios posibles en cada configuración, mantenimiento preventivo de mecanismos de ajuste y cojinería, y operación segura del banco de trabajo multiposición para entrenamientos versátiles y efectivos de diferentes grupos musculares.	2
15	49201605	MÁQUINA POLEA ALTA	MÁQUINA POLEA ALTA: Se requiere el suministro de una máquina de polea alta para entrenamiento de fuerza del tren superior, adaptada de modo que el movimiento se pueda realizar por delante o por detrás de la cabeza cómodamente, diseñada para uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura PTS (Perfil Tubular Soldado) de sección 50 x 100 mm con calibre de 2,5 mm de espesor para garantizar máxima resistencia y durabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con torre de peso selectorizado de 250 libras para ajuste preciso de resistencia según las necesidades del usuario, sistema de poleas fabricadas en nylon de alta resistencia para operación silenciosa y duradera, cable con alma de acero de 5,8 mm de diámetro para máxima seguridad y transmisión eficiente de fuerza, sistemas de bujes inyectados de alta resistencia para movimientos suaves y prolongada vida útil, carenaje protector de placas para mayor seguridad durante el uso, stickers instructivos de movimiento y ejecución del ejercicio para orientación del usuario, ajuste del muslo en la plataforma diseñado para adaptarse a una amplia variedad de usuarios de diferentes estaturas, sistema de mangos intercambiables para versatilidad en los ejercicios, dimensiones aproximadas de 1,85 metros de largo, 1,09 metros de ancho y 2,34 metros de altura, capacidad máxima de peso por usuario de 150 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, torre de peso, sistema de poleas, cables de acero, bujes y carenajes protectores, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios y posiciones correctas para movimientos por delante y detrás de la cabeza, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			funcionamiento de poleas, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo bajo indicaciones técnicas específicas, técnicas de ejercicio seguras en ambas posiciones, intercambio de mangos, mantenimiento preventivo de cables y poleas, ajustes de plataforma para diferentes usuarios, y operación segura de la máquina de polea alta para entrenamiento efectivo del tren superior.	
16	49201601	BARRA PESAS OLÍMPICA PROFESIONAL	BARRA PESAS OLÍMPICA PROFESIONAL: Se requiere el suministro de una barra de pesas olímpica profesional para entrenamiento de fuerza, ideal para trabajar y tonificar los brazos con función principal de construcción muscular, diseñada para ejercitar músculos específicos como bíceps y tríceps de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada en acero de alta resistencia con longitud estándar de 2,20 metros (220 cm) para hombres con peso de 20 kilogramos, diámetro en la zona de agarre de 28 mm y diámetro en los extremos de 50 mm para compatibilidad con discos olímpicos, acabado con moleteado o ranurado en la superficie que mejore el agarre y sistema totalmente antideslizante para mayor seguridad durante el uso, equipada con sistema de rodamientos que facilite el giro de las mangas para movimientos fluidos, incluye 2 seguros de seguridad para mayor ajuste y fijación cuando se desee colocar discos de peso, capacidad de carga mínima de 300 kilogramos para soportar entrenamientos intensivos, permite agregar peso progresivamente dependiendo de las exigencias del entrenamiento debido a su menor peso comparado con barras convencionales, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso libre, no requiere ensamble especializado al ser una pieza sólida pero debe ser instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico** con verificación de compatibilidad con discos olímpicos estándar, debe cumplir con especificaciones de la Federación Internacional de Halterofilia (IWF), normas de seguridad para equipos de ejercicio aplicables y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura de acero, acabado superficial, sistema de rodamientos y seguros de seguridad, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir certificado de cumplimiento de especificaciones olímpicas y manual de uso en idioma español con instrucciones de manejo seguro, carga progresiva de peso y mantenimiento preventivo, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte seguro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de especificaciones técnicas y capacitación sobre uso correcto de la barra olímpica, técnicas de levantamiento seguro, carga progresiva de discos, mantenimiento del moleteado antideslizante, cuidado de los rodamientos, y operación segura del equipo para entrenamientos de fuerza profesionales y construcción muscular efectiva.	2
17	49201601	BARRA OLIMPICA ZETA 10 KG	BARRA OLÍMPICA ZETA 10 KG: Se requiere el suministro de una barra olímpica zeta de 10 kilogramos para entrenamiento de fuerza libre, perfecta para oficina, hogar y gimnasios con uso tanto doméstico como profesional, fabricada con material de acero con resistencia a la tracción de 110k que mejora las propiedades del material proporcionando elasticidad moderada y buena resistencia a la fatiga después de proceso de tratamiento térmico específico, peso de 10 kilogramos con tolerancia de precisión de +/- 1%, longitud de 120 cm (1,2 metros), diámetro de empuñadura de 28 mm para agarre cómodo y seguro, equipada con diseño de doble moleteado que no solo es estético sino que mejora significativamente el agarre de la mano, diseño de barra de flexión que ayuda a reducir la presión sobre la muñeca y disminuir el riesgo de lesiones favoreciendo especialmente el ejercicio de tríceps, sistema de detección con 2 rodillos y 2 casquillos de latón que permiten que el casquillo de la barra gire de forma flexible, capacidad de peso de 500 libras equivalente a 227 kilogramos, incluye resortes olímpicos para fijación de discos, logotipo y peso pegados permanentemente en ambos extremos de la barra con durabilidad que no se desgasta ni decolora fácilmente, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso libre, no requiere ensamble especializado al ser una pieza sólida pero debe ser instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico** con verificación de compatibilidad con discos olímpicos estándar, debe cumplir con especificaciones olímpicas aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio correspondientes y normas técnicas colombianas NTC para equipos deportivos, contar con garantía comercial completa mínima de 1 año por defectos de fabricación cubriendo estructura de acero, tratamiento térmico, moleteado, sistema de casquillos y rodillos, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con instrucciones de manejo seguro y técnicas específicas para ejercicios de tríceps, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte seguro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de especificaciones técnicas y resortes olímpicos, y capacitación técnica sobre uso correcto de la barra zeta, técnicas de levantamiento seguro especialmente para tríceps, aprovechamiento del diseño de flexión para reducir presión en muñecas, mantenimiento del moleteado antideslizante, cuidado de casquillos y rodillos, y operación segura del equipo para entrenamientos de fuerza libre en diversos escenarios.	2
18	49201601	BARRA DE PESO SELLADA 20LB	BARRA DE PESO SELLADA 20LB: Se requiere el suministro de una barra de peso sellada de 20 libras modelo BBL-003 para rutinas de fuerza y entrenamiento funcional, perfecta para ejercicios de fortalecimiento muscular de uso doméstico, institucional y profesional según las necesidades, fabricada con barra central en acero de alta resistencia para durabilidad y resistencia al uso intensivo, equipada con discos de caucho inyectado en los extremos que proporcionan peso fijo y protección contra impactos, peso total de 20 libras (aproximadamente 9 kilogramos), diseño ergonómico que facilite el agarre y manipulación	3

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			durante los ejercicios, color negro estándar con acabado resistente al desgaste, no requiere conexión eléctrica al ser equipo de peso libre fijo, no requiere ensamble al ser una pieza sólida completamente sellada, debe ser instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico con verificación de integridad del sellado y peso correcto, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y pesas libres aplicables, normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y accesorios de gimnasio, contar con garantía mínima de 3 meses únicamente por defectos de fabricación según especificaciones para accesorios deportivos, verificación del estado del producto antes de la entrega con reporte de cualquier falla dentro de los tres días calendario posteriores a la entrega, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con instrucciones de manejo seguro, ejercicios recomendados y cuidados preventivos, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, entrega que incluya transporte seguro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de peso y sellado correcto, y capacitación sobre uso correcto de la barra de peso sellado, técnicas de ejercicios funcionales apropiados, manejo seguro del equipo de peso fijo, mantenimiento preventivo de limpieza general y cuidado del caucho inyectado, y operación segura del accesorio para rutinas de fuerza efectivas y versátiles.	
19	49201601	MANCUERNA ENCAUCHETADA EN VINILO DE 3 LB	MANCUERNA ENCAUCHETADA EN VINILO DE 3 LB La entidad requiere la adquisición de mancuernas encauchetadas en vinilo de 3 libras (1.36 kg ± 2% de tolerancia), diseñadas para ejercicios de fortalecimiento muscular y acondicionamiento físico. El elemento debe ser fabricado con núcleo de hierro fundido de alta densidad y recubrimiento completo en caucho inyectado con acabado en vinilo antideslizante, forma hexagonal o redonda con superficies planas para evitar rodamiento, empuñadura con superficie rugosa antideslizante de diámetro ergonómico entre 25-30 mm, longitud total aproximada de 20-25 cm, construcción de una sola pieza fundida sin requerir ensamble ni instalación especializada, acabado uniforme sin burbujas o imperfecciones, peso claramente identificado en números visibles, apto para uso interior y exterior cubierto. El producto debe cumplir normas técnicas, contar con garantía mínima de 24 meses contra defectos de fabricación cubriendo material, mano de obra y recubrimiento. La entrega debe realizarse instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de La Jagua de Ibirico,** embalada individualmente en bolsa plástica resistente con etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años, y el proveedor debe presentar ficha técnica del fabricante.	15
20	49201514	BALÓN MEDICINAL DE 4 KG	BALÓN MEDICINAL DE 4 KG La entidad requiere la adquisición de balones medicinales de 4 kilogramos, diseñados para ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional y rehabilitación física. El elemento debe ser fabricado en caucho de alta resistencia con interior relleno de caucho molido compactado, tipo no rebote para ejercicios de impacto controlado, diámetro de 25 centímetros (± 1 cm de tolerancia), peso de 4 kilogramos (± 2% de tolerancia), superficie texturizada antideslizante para mejor agarre, color según estándar del fabricante preferiblemente diferenciado por peso, construcción en una sola pieza sin costuras visibles que garantice durabilidad y resistencia al uso intensivo, acabado uniforme sin burbujas, grietas o imperfecciones en la superficie. El producto debe ser apto para uso interior y exterior cubierto, no requiere ensamble ni instalación especializada al venir listo para usar, no consume energía eléctrica por ser elemento pasivo, debe contar con marcación clara del peso en números visibles y resistentes al desgaste. El balón debe cumplir normas técnicas para equipos de gimnasia y ejercicios, contar con garantía mínima de 18 meses contra defectos de fabricación cubriendo material y mano de obra, servicio técnico disponible a nivel nacional con tiempo de respuesta máximo de 20 días hábiles para reposición o reparación. La entrega debe realizarse en el **Municipio de Valledupar**, embalado individualmente en empaque resistente con etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos o reposiciones por mínimo 3 años.	2
21	49201514	BALÓN MEDICINAL DE 7 KG	BALÓN MEDICINAL DE 7 KG La entidad requiere la adquisición de balones medicinales de 7 kilogramos, diseñados para ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional y rehabilitación física. El elemento debe ser fabricado en caucho de alta resistencia con interior relleno de caucho molido compactado, tipo no rebote para ejercicios de impacto controlado, diámetro de 26,5 centímetros (± 1 cm de tolerancia), peso de 7 kilogramos (± 2% de tolerancia), superficie texturizada antideslizante para mejor agarre, color según estándar del fabricante preferiblemente diferenciado por peso, construcción en una sola pieza sin costuras visibles que garantice durabilidad y resistencia al uso intensivo, acabado uniforme sin burbujas, grietas o imperfecciones en la superficie. El producto debe ser apto para uso interior y exterior cubierto, no requiere ensamble ni instalación especializada al venir listo para usar, no consume energía eléctrica por ser elemento pasivo, debe contar con marcación clara del peso en números visibles y resistentes al desgaste. El balón debe cumplir normas técnicas para equipos de gimnasia y ejercicios, contar con garantía mínima de 18 meses contra defectos de fabricación cubriendo material y mano de obra, servicio técnico disponible a nivel nacional con tiempo de respuesta máximo de 20 días hábiles para reposición o reparación. La entrega debe realizarse en el **Municipio de Valledupar**, embalado individualmente en empaque resistente con etiqueta identificativa.	2

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos o reposiciones por mínimo 3 años.	
22	49201514	BOSU O SUPERFICIE INESTABLE	BOSU O SUPERFICIE INESTABLE La entidad requiere la adquisición de equipos Bosu o superficie inestable de uso profesional, diseñados para trabajo de propiocepción muscular, Pilates de piso, tonificación muscular y activación de músculos estabilizadores. El elemento debe consistir en una semiesfera fabricada en látex de alta resistencia con base en PVC antideslizante, diámetro de 50 centímetros (± 2 cm de tolerancia), altura de 24 centímetros (± 1 cm de tolerancia), superficie superior texturizada para mayor adherencia y seguridad, base inferior plana y estable con sistema antideslizante que evite movimientos no deseados durante el uso. El equipo debe incluir como accesorios dos elásticos tubulares con agarres ergonómicos para ejercicios de resistencia, inflador manual o eléctrico para mantener la presión adecuada, bases antideslizantes adicionales para mayor estabilidad, y manual de ejercicios y recomendaciones de uso. El producto debe ser apto para uso interior en superficies planas, no requiere instalación especializada pero sí ensamble básico del inflado inicial, no consume energía eléctrica por ser elemento pasivo (excepto si incluye inflador eléctrico que debe ser 110V-60Hz con conector tipo A), debe soportar peso máximo de usuario de 150 kg, resistir pinchazos y perforaciones menores, mantener la forma y presión durante el uso intensivo. El equipo debe cumplir normas técnicas, contar con garantía mínima de 24 meses contra defectos de fabricación cubriendo material, accesorios y mano de obra, servicio técnico disponible a nivel nacional con tiempo de respuesta máximo de 15 días hábiles para reposición o reparación. La entrega debe realizarse en el **Municipio de Valledupar**, embalado en caja resistente con todos los accesorios incluidos y etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos y accesorios por mínimo 5 años.	2
23	49201512	LAZO PARA SALTAR CUERO	LAZO PARA SALTAR CUERO Se solicita la adquisición de un lazo para saltar fabricado en cuerda de cuero genuino de alta resistencia, con una longitud de 274 cm y un grosor de 5 mm, equipado con mangos ergonómicos de madera y rodamientos blindados que garantizan una rotación fluida y segura. Este elemento está diseñado para uso doméstico y profesional, siendo ideal para actividades de acondicionamiento físico, entrenamiento cardiovascular y desarrollo de la coordinación motriz. El producto debe entregarse completamente armado y listo para su uso, sin necesidad de ensamble, en los **municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico (Departamento del Cesar**). No requiere energía ni conexión eléctrica para su funcionamiento. Los materiales deben contar con acabados resistentes al uso continuo y condiciones de humedad y sudor, siendo fácil de limpiar. El equipo deberá cumplir con normas internacionales de calidad para equipos de entrenamiento. Se exigirá una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación en cualquiera de sus componentes. El proveedor deberá garantizar que el producto ofertado pertenezca a una marca con una trayectoria comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano, reconocida por su calidad, y además deberá asegurar la disponibilidad de soporte técnico y repuestos dentro del territorio nacional.	15
24	49201609	SET DE BANDAS ELÁSTICAS X5	Se solicita la adquisición de un set de cinco (5) bandas elásticas de resistencia progresiva, elaboradas en látex de alta calidad, resistentes al desgaste y al uso continuo, ideales para rutinas de entrenamiento funcional, rehabilitación física y fortalecimiento muscular. Cada banda presenta una codificación por color y nivel de tensión: banda verde de 60x5x0,04 cm con resistencia de 5 libras, azul de 60x5x0,06 cm con resistencia de 15 libras, amarilla de 60x5x0,08 cm con resistencia de 20 libras, roja de 60x5x0,10 cm con resistencia de 30 libras, y negra de 60x5x0,12 cm con resistencia de 40 libras. Este elemento está diseñado para uso doméstico y profesional, tanto en espacios deportivos como en actividades terapéuticas o educativas. No requiere ensamble ni instalación, y no hace uso de energía ni conexión eléctrica. Las bandas deberán cumplir con normas internacionales de calidad aplicables a elementos de entrenamiento físico. El proveedor deberá garantizar una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación, así como asegurar que el producto ofertado pertenezca a una marca con presencia comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano. El set deberá ser entregado en el **municipio de Valledupar**, completamente nuevo, embalado, y en condiciones óptimas de uso, incluyendo soporte técnico y disponibilidad de reposición o accesorios en el país.	4
25	49201515	COLCHONETA PROFESIONAL	Se solicita la adquisición de una colchoneta profesional diseñada para trabajos en el piso, utilizada en actividades físicas de alta exigencia y tráfico pesado, elaborada con espuma interior tipo cassata de alta densidad, que proporciona un adecuado soporte, confort y absorción del impacto. La colchoneta debe estar forrada en material cordobán impermeable, resistente al sudor, de fácil limpieza y alta durabilidad, con acabado termosellado o cosido industrialmente para garantizar su resistencia estructural. Sus dimensiones aproximadas son de 100 cm de largo, 47 cm de ancho y 3,5 cm de grosor, siendo apta para su uso en gimnasios, centros de entrenamiento físico, instituciones educativas y escenarios deportivos de carácter profesional. No requiere ensamble ni instalación, y no utiliza energía ni requiere conexión eléctrica. El producto debe cumplir con estándares de calidad en elementos de entrenamiento físico. Se exigirá una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación. El proveedor deberá garantizar que el elemento ofertado pertenezca a una marca con trayectoria comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano, reconocida por su calidad y presencia nacional. El producto deberá entregarse completamente nuevo, en condiciones óptimas de uso, en	30

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			el **Municipio de Valledupar y en La Jagua de Ibirico**, e incluir disponibilidad de soporte técnico y reposición de producto en caso de defectos de fabricación.	
26	52161512	PARLANTE RECARGABLE 150W	Se solicita la adquisición de un parlante recargable portátil con potencia de salida de 150 W, diseñado para la reproducción de sonido en actividades institucionales, culturales y educativas, con capacidad de funcionamiento autónomo mediante batería interna recargable con una duración aproximada de hasta 11 horas, o conexión directa a la red eléctrica mediante cable de alimentación compatible con corriente alterna de 100 a 240 V. El equipo debe contar con gabinete compacto y resistente, con carcasa de polímero de alto impacto y rejilla metálica protectora, en color negro o similar, y dimensiones aproximadas de 33 cm de alto, 24 cm de ancho y 28 cm de fondo, con peso no superior a 7 kg. Debe incluir mezclador incorporado de al menos tres (3) canales con entradas combinadas XLR y ¼", entrada auxiliar estéreo de 3,5 mm, salida de línea balanceada tipo XLR, conectividad inalámbrica Bluetooth para reproducción de audio, y función de emparejamiento dual para sonido en estéreo. El sistema debe permitir ecualización y ajustes básicos de audio (volumen, graves, agudos, y reverberación). No requiere instalación fija ni ensamble especializado, y debe ser entregado completamente operativo en los **municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico**. El producto debe cumplir con normas internacionales de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética como IEC, EN o sus equivalentes, además de estar respaldado por una garantía mínima de dos (2) años por defectos de fabricación o fallas funcionales. El proveedor deberá garantizar que el equipo ofertado pertenezca a una marca con presencia comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano, con soporte técnico y disponibilidad de repuestos en el territorio nacional.	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS: NO APLICA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.
i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
j) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
k) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
l) Realizar el suministro en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.
m) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.
n) Vincular durante la ejecución contractual población que demuestre encontrarse en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo provisión de los bienes y/o servicios del contrato en proporción del 5% al 10% del cumplimiento de las obligaciones, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
o) Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio.
p) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

2.8.3 Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:			

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE	PREFERENCIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO FINAL DE ENERGÍA QUE TENGAN LA ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA O SU EQUIVALENTE, DEBERÁ SER A O B (EN EL CASO DE QUE APLIQUE) (Obligación de Gestión de la Energía)	CONTRACTUAL
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los bienes.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo)	CONTRACTUAL

2.8.4 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar y la jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	Leer párrafo (cuadro) siguiente.

Forma de Pago:	SENA pagará al contratista mediante máximo dos (2) pagos parciales contra recibo a satisfacción de los suministros requeridos certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.

	b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS: NO APLICA.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario adscrito al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), que cuente con la experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional del área de Bienestar al Aprendiz, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El ordenador a los instructores que sean necesarios como apoyo técnico para el recibo y verificación de los materiales.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que para la necesidad NO existe el Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de los bienes y/o servicios relacionados con el objeto contractual. Asimismo, al superar la mínima cuantía, además de sus características especializadas, las cuales no se encuentran presentes en el catálogo de grandes superficies, la necesidad no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se hace necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

Frente a la opción de la Bolsa de productos, Se tiene que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: “Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

Ahora bien, respecto a la causal de Bolsa de Productos, el Centro no hará uso de esta causal, considerando como opción la Subasta Inversa, toda vez que durante las vigencias 2022 y 2023 el despacho regional acudió a la Bolsa para algunos procesos, generando un tardío resultado en los procesos adelantados, desprendiéndose de esto, gastos adicionales en las comisiones de funcionarios y contratistas, resultando la adjudicación aproximadamente 4 meses después del inicio del proceso. De otra parte, el pago que genera la intermediación o corredor de bolsa, hace aún más oneroso el proceso, contrario sensu a la Subasta Inversa que permite la pluralidad de oferentes y consecuencialmente, la disminución de los precios y un ahorro para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que el objeto de la contratación posee Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionará al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa,

reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia, publicidad y demás definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el orden territorial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021. Si se presentare este caso, será casual de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes de diferente naturaleza.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no fue limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($234.841.223)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para para el presente proceso es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($234.841.223), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y el CDP del proceso, documentos que forman parte integral del presente documento.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 6 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 1	$268.119.295
PROVEEDOR 2	$273.360.000
PROVEEDOR 3	$274.995.800
PROVEEDOR 4	$167.300.040
PROVEEDOR 5	$95.695.792
PROVEEDOR 6	$137.260.712
PROMEDIO	**$234.841.223**

NOTA 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector y el estudio de mercado.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**$234.847.200**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
10625	2025-06-04	952110 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	$300.000
10625	2025-06-04	952127 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS	Nación	$234.547.200

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los materiales requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido y la adjudicación será por el valor de la oferta ganadora del proceso con posterioridad a la audiencia de subasta inversa presencial, según se establezca en los documentos del proceso.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes (N/A)

5.1.2 Factores de desempate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten

proponente plural	el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta. La Entidad podrá solicitar documentos para aplicación del presente punto.

5.1.3 AUDIENCIA DE SUBASTA

En la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán y participarán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta la entidad habrá realizado la apertura de sobres con la oferta inicial de precio en la plataforma SECOP 2, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La Entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

La oferta inicial de precio más baja que conste en la plataforma SECOP 2, se constituirá en la cifra máxima determinada por el SENA como precio inicial.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado en la plataforma virtual y será a partir del cual inicien los lances sucesivos.

Una vez verificado lo anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de dos (2) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
c) Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas, observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.
d) La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
e) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
f) En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
g) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
h) Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido (1%).
i) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.
j) Una vez iniciada la audiencia con los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la iniciación, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
k) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja respecto al precio obtenido al final de la subasta, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal y escrita. Escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación de la oferta con el menor valor, frente a lo cual recomendará rechazar la oferta o continuar con el proceso en la etapa en que se encuentra.
l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
m)Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
- No se presente ningún lance válido en la ronda.
- Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
n) La audiencia se dará por terminada cuando el comité evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Tratándose de personas naturales, deberá aportar registro mercantil donde se verifiquen las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, **la oferta será rechazada**.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, y sus integrantes deberán acreditar que su actividad comercial y/o económica esté relacionada con el objeto del contrato.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, **Formato GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta**.

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2024 o 2025, al momento de presentación de la propuesta

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales deberán allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-_067_Constitución_de_consorcio_o_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.
En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La no inscripción o renovación del Proponente en el RUP a la fecha de cierre del proceso, no será subsanables en ningún caso.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos GCCON-F- 063 "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

Beneficiario	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 899999034-1
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el presente proceso de subasta inversa, cuyo objeto es: "...".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el oferente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Los errores formales de la póliza podrán ser subsanados, es decir el nombre del beneficiario, fechas de vigencia, monto asegurado y tomador errores que deberán corregirse dentro del plazo señalado por la entidad.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **deberá aportar junto con su oferta** el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- GCCON-F-044 – Información financiera de proponente extranjero
- GCCON-F-068 - declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La propuesta debe contener descripción técnica de los servicios ofertados con sus especificaciones y cantidades de conformidad con el presente punto y el anexo técnico (fichas técnicas) del proceso.

El oferente debe presentar la **ficha técnica del fabricante donde se indique la marca y las especificaciones técnicas** de cada uno de los ítems.

5.2.2.1 PERSONAL TECNICO MINIMO PARA LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN REQUERIDA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El proponente debe aportar junto con la oferta las hojas de vida con los respectivos soportes de estudio y experiencia, y **carta de intención del personal** ofrecido donde manifiesta su compromiso de trabajar en el futuro contrato en caso de que la empresa resulte adjudicataria.

La entidad requiere el siguiente personal mínimo:

El personal debe cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia			
PERFIL	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA Y OTROS REQUISITOS**
Profesional, Técnico o tecnólogo. Dedicación 100%	1	Título de ingeniero, técnico o tecnólogo en Mecánica industrial o de mantenimiento, Electromecánica, Electricidad o electrónica, mecatrónica o similares a las anteriores. Curso de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos deportivos o de gimnasio. Certificar estudios con diploma o acta de grado. Matrícula COPNIA, CONTE o del órgano habilitado que corresponda según su área de desempeño.	Certificar experiencia de cinco (5) años a partir de la titulación. Certificar experiencia especifica de un (1) año en instalación, ensamblaje o mantenimiento de máquinas de ejercicio (cardio, musculación, multifuncionales).
SIN PERJUICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE OBJETO CONTRACTUAL, POR TAL MOTIVO LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL QUE REQUIERAN AL CALCULAR EL VALOR DE LA PROPUESTA.			

5.2.2.2 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA.

El proponente deberá presentar documento o certificado donde conste el compromiso del fabricante (marca) y/o distribuidores autorizados en Colombia para servir como proveedor del proponente dentro del contrato que se celebre.

En caso de que se presente certificación del distribuidor autorizado para Colombia, deberá anexarse documento del fabricante donde certifique al distribuidor para comercializar sus productos en el país.

Aplica para las marcas ofertadas para los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
5	ESCALERA ELECTRICA	ESCALERA ELÉCTRICA: Se requiere el suministro de una escalera eléctrica tipo stepmill para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con sistema de resistencia magnética para operación silenciosa y durabilidad, control de velocidad digital con pantalla LED a color que permita la marcación de velocidad, distancia recorrida y quema de calorías, inclinación fija de 40 grados para simular escalada natural, 8 programas preestablecidos con cantidad de pasos variable de 24 a 164 según intensidad seleccionada, sensores de frecuencia cardíaca integrados para monitoreo en tiempo real, sistema de velocidades ajustables de 0 a 15 niveles de intensidad, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos, dimensiones de 145 cm de profundidad, 88 cm de ancho y 214 cm de altura, requiere conexión eléctrica de 220 voltios con conector estándar tipo enchufe doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en los **Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio ISO y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, componentes eléctricos, sistema de control y motor, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación y capacitación técnica completa sobre uso, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo.	1
7	MAQUINA MULTIFUERZA	MÁQUINA MULTIFUERZA: Se requiere el suministro de una máquina multifuncional profesional de 4 estaciones para entrenamiento de fuerza integral tipo full body, diseñada para trabajo de tren superior e inferior con rutinas de refuerzo intensivo de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con calibre de tubería de 2 mm, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con cojinería en espuma cassata y cuero sintético de alto tráfico para mayor durabilidad y comodidad, sistema de placas de peso en hierro fundido que incluye 3 torres de peso de 150 libras cada una con carga selectorizada para ajuste preciso de resistencia, 4 puestos de trabajo independientes que permitan entrenamiento simultáneo de múltiples usuarios, cabina para trabajos de pecho frontal, prensa horizontal, soporte para abdominales y flexiones, sistema de polea alta y baja con poleas fabricadas en nailon de alto tráfico para operación silenciosa y duradera, capacidad máxima de usuario de 100 kilogramos por estación, dimensiones de 205 cm de profundidad, 230 cm de ancho y 210 cm de altura Aproximadamente, incluir todos los accesorios completos para el funcionamiento de todas las estaciones, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, placas de peso y accesorios, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios para cada estación, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y capacitación técnica completa sobre uso correcto de cada estación, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo multifuncional. Requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el **Municipio de Valledupar** por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante.	1

5.2.2.3 APOYO TECNICO - FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento del presente punto los proponentes deben anexar la hoja de vida o cámara de comercio y carta de intención suscrita por la persona en situación especial. Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, no se aceptarán cartas de compromiso por parte del proponente, solo serán tenidos en cuenta los documentos solicitados en los párrafos siguientes.

Opción No. 1 – prestación de servicios:

Para participar, los interesados pueden optar por anexar la **hoja de vida y carta de intención** del apoyo en condición especial que se relaciona a continuación:

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT
Apoyo técnico.	5 - 10%	Título de ingeniero, técnico o tecnólogo en Mecánica industrial o de mantenimiento, Electromecánica, Electricidad o electrónica, mecatrónica o similares a las anteriores	1
EXPERIENCIA			

Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato.
SITUACIÓN ESPECIAL
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley: Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

Opción No. 2 – provisión de bienes:

Para cumplir el presente requisito, el proponente también puede optar por certificar la **provisión de bienes** durante el contrato, en proporción del 5 al 10%, a través de una persona natural o jurídica (empresa), para lo cual deberá adjuntar certificado de **Cámara de Comercio y carta de intención** para servir como proveedor de bienes al adjudicatario durante la ejecución contractual. La calidad de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se certificará de la forma establecida en el cuadro anterior y se aportará certificación en tal sentido, sobre el representante legal, socio o propietario conforme figure en la Cámara de Comercio.

5.2.2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

EXPERIENCIA COMERCIAL: Deberá demostrar experiencia comercial de mínimo un (1) año, relacionada con el objeto contractual, que se acreditará con la fecha de constitución en cámara de comercio y con las actividades económicas allí establecidas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el nivel 3 del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente relacione mínimo uno (1) máximo (2) contratos, informando cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar:

A) Se verificará que cada uno de los contratos relacionados y resaltados en el Registro Único de Proponentes esté inscrito en mínimo dos (2) de los códigos establecidos en el numeral 4 del presente documento, hasta el tercer nivel del calificador de bienes y servicios. En el RUP, el oferente deberá resaltar el o los contratos con los que certificará su experiencia.

Cada uno de los contratos señalados deberá estar inscritos en (2) de los siguientes códigos:

492016
492015
521615

B) Los contratos reportados deberán encontrarse ejecutados en un cien (100%) por el proponente, con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas.

C) El valor de los contratos aportados no podrá ser inferior 60% del valor del presupuesto oficial. En caso de que se aporte un solo contrato su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

En el RUP, el oferente deberá resaltar el contrato con el que certificará su experiencia.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella (aplica para el valor ejecutado y los códigos que se pretenden hacer valer). En este caso, cada uno de los integrantes del proponente plural debe indicar en el (RUP), el contrato que acredita para certificar experiencia de conformidad con su porcentaje de participación. En todo caso cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar un contrato con el mínimo de códigos solicitados y superior al 60% del valor del presupuesto oficial.

Nota 2. Cuando se acredite un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación del proponente y de cada uno de los que fueron integrantes del proponente plural; únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación para efectos de certificar experiencia.

Nota 3: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N.º 8 de 2000 modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

5.2.2.5 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

Aplican los siguientes requisitos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Criterios Ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	**1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:** **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SGSST, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.** **3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS**	**PRECONTRACTUAL**

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo		**CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.** **PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).**	
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE	**EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RPCAEE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (Sistema de Gestión de la Energía).**	**PRECONTRACTUAL**
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	**PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. (Sistema de Gestión Ambiental)**	**PRECONTRACTUAL**

Nota: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente cuadro, el oferente debe diligenciar el **FORMATO GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en lo establecido en el Decreto 579 de 2021 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros de los tres últimos años.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la verificación financiera, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose los índices mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Las fórmulas y métodos para determinar los indicadores financieros se encuentran descritos en el análisis del sector del proceso.

5.2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS GENERALES APLICABLES A GRANDES EMPRESAS - NO MIPYMES

Los proponentes no MiPymes deben acreditar los siguientes *indicadores financieros*:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,89
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 41% (0,41)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 8,15

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del Contrato

Indicadores de Capacidad organizacional – Gran empresa No MiPymes

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 26% (0,26)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 14% (0,14)

5.2.3.2 INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES A MIPYMES NACIONALES

Como parte de la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y lo anotado en el inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, que señala que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación deben establecer unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Tiempo de experiencia
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) Índices de capacidad financiera.
d) Índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

Indicadores financieros MiPymes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,60
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 45.1% (0,451)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7,33

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 90% del valor del Contrato

Indicadores de capacidad organizacional MiPymes

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 23% (0,23)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 13% (0,13)

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Resumen indicadores financieros:

INDICADOR FINANCIERO	GRAN EMPRESA	MIPYMES
LIQUIDEZ	2,89	2,60
ENDEUDAMIENTO	41%	45.10%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	8,15	7,33
CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del contrato	90% del valor del contrato
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	26%	23%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	14%	13%

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

- liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

5.2.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) GCCON-F-044 – Formato Información financiera proponente extranjero diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría,

salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANALISIS DEL SECTOR**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riegos Financieros	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Insolvencia del contratista	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4-Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	1-Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución.	1-Desequilibrio económico 2-Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la dirección Regional del SENA
Probabilidad	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	3	3	4	4
Valoración	5	5	5	5	5	7
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega. 2-	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para

ITEM		1	2	3	4	5	6
			Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	económica y aclaraciones presentadas		aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico Grupo de Construcciones	Contratista	1- Comité Evaluador	1- Comité Evaluador	Oficina Ejecutora	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización de compra por parte de la Dirección General	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la realización de la subasta	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2-después de la adjudicación por el supervisor del contrato	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectaciòn en la ejecución de proyectos SENA regionales	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes, insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad	2	1	2	1	2	2	2
Impacto	3	2	3	5	5	4	4
Valoración	5	3	5	6	7	6	6

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero – garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2-después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:

	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, http://colombiacompra.gov.co/compradores se determinó:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO
	Perú				
	México	Si	Bienes y Servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP	NO	NO
Canadá		Si	Bienes y servicios $2.177.910.121 COP Servicios de construcción $69.696.573.433COP	NO	NO
Chile		Si	Bienes y servicios $ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $ 2.294.000.000 COP Servicios de construcción $ 86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NO
México		Si	Bienes y servicios $ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción $ 54.718.335.355 COP	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	**SI**
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Israel		Si	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG ** Servicios de construcción 5.000.000 DEG **	NO	NO
Comunidad Andina		SI	No aplica cuantía	NO	**SI**

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	**NO**	NO	NO
COREA	**SI**	**NO**	NO	NO
COSTA RICA	**SI**	**NO**	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	
EL SALVADOR/ GUATEMALA / HONDURAS	SI	N /A	N/A	NO
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	**SI**	**NO**	NO	NO
MEXICO	SI	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	**SI**	**NO**	NO	**NO**
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	**SI**	**NO**	NO	**NO**
ISRAEL	**SI**	**NO**	NO	**NO**
CAN	**SI**	**SI**	NO	**SI**

En conclusión, los Acuerdos Comerciales que aplican para el presente proceso: Triángulo del Norte y Decisión 439 de 1998. Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones-CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. Con relación a los plazos exigidos en los acuerdos comerciales aplicables a la presente contratación, el cronograma del proceso será fijado considerando la publicación previa del objeto a contratar en el SECOP en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”

“La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones”.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el presupuesto y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, y atendiendo que es un contrato de tracto sucesivo, se concluye que es viable la participación de la población especial anteriormente mencionada en la ejecución contractual, por cuanto se requiere la participación de personal para el cumplimiento de las actividades que genera el suministro. En tal sentido y con el fin de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se solicitará a los participantes la vinculación en la ejecución contractual de las poblaciones mencionadas, en proporción a una persona cuya participación sea del 5% al 10% en el cumplimiento de las obligaciones

10. MINIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El Decreto 248 de 2021 en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos. En este sentido establece en el artículo 2.20.1.1.3 adicionado al Decreto 1071 de 2015, lo siguiente:

"*Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la presente obligación no le aplica al presente proceso de conformidad con lo ordenado en el Decreto 248 de 2021.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo en mención no se aplicará al presente proceso de subasta inversa, por cuanto la disposición legal aplica a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

12. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3**. **Índices de capacidad financiera.
***4.** **Índices de capacidad organizacional**.*

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de requisitos financieros habilitantes se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

a. Crear un caso a la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE a través del Formulario de Soporte y para utilizar la funcionalidad de "Oferta externa" DEL SECOP II por Falla General o Particular.

b. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas a la Mesa de Ayuda, deberá informar de inmediato al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co del SENA Regional Cesar, sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, adjuntando el ticket del número de caso asignado (cuando se trata de una Falla Particular); ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE.

El correo remitido debe especificar: (i) número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando; (ii) Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural); (iii) NIT o documento de identificación y, (iv) nombre de la persona de contacto.

Lo anterior corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

c. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado un certificado de indisponibilidad de la plataforma, o expedido certificado de Falla Particular, evento en el cual deberá remitir dicho certificado al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co.

d. Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad de la plataforma o la Falla Particular, el proponente puede presentar su oferta al correo electrónico contratoscesar@sena.edu.co dentro de las 6 horas siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo para recepción de ofertas.

Los Proveedores antes de enviar una oferta por correo electrónico al SENA Regional Cesar, deberán tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP

e. En el caso de los Procesos de Contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, el SENA Regional Cesar recibirá las ofertas mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que deberá ser entregada por el Proponente al SENA dentro de las 6 horas anteriores al momento de la apertura.

f. Una vez se restablezca la plataforma, el SENA Regional Cesar cargará la oferta a través de la funcionalidad "Oferta Externa", caso en el cual, el SENA Regional Cesar publicará el documento electrónico "Acta de Cierre" con el fin de informar todas las ofertas de los Proveedores interesados en participar en el proceso.

g. En todo caso, se aplicará el procedimiento establecido en el PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedido por CCE

14. ANEXOS

- PAA
- CDP
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector
- Anexo Técnico (fichas técnicas)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- GCCON-F-044 – Información financiera de proponente extranjero
- GCCON-F-068 - declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica

El presente documento se suscribe el 24 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO

ISMAEL ENRIQUE VAN STRAHLEN PEINADO

Subdirector (e) Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Carlos Guerra Labastidas, Abogado Apoyo Gestión Contractual CIGEC

Revisó área jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC

Proyectó parte técnica: Diana Ariza Quintana, Profesional G2 Bienestar al Aprendiz CIGEC

Proyectó parte financiera: Ignacio Hoyos Pontón – Técnico Grado 03 CIGEC

Revisó: Yoislin Palacio Conde, Abogada contratista del Despacho

Aprobó: Carmen Julia Zapata – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN
2025.09.29 12:18:34 -05'00'